2552

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN N° 103 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 18 DE FEBRERO DE 2015

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día martes 18.02.2015, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

• Dra. Nancy Olivero Pacheco	Rectora (e)
• Dra. Nancy Olivero Pacheco	Vicerrectora Académica
• Dr. Feliciano Oncevay Espinoza	Vicerrector de Investigación
• Dr. José Luis La Rosa Botonero	Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

El señor **Rector** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 103, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 29.01.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD.**

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA en forma excepcional, para el Año Académico 2015, a favor de DANIEL DANILO BERROCAL FRANCO, de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

   Mediante Resolución de Gobierno N° 095-2014-FAU-UNFV, de fecha 12.12.2014, recomendando al Consejo Universitario se le otorgue la gracia al referido alumno. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 250-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.02.2015 quien concluye IMPROCEDENTE, por cuanto cuenta con un promedio ponderado de 10.81, no cumpliendo con lo establecido en el Artículo 98° del Reglamento General: "... que cuenten con un promedio ponderado no menor de once (11)".

   Con Oficio N° 123-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la Resolución de Gobierno antes señalada, toda vez que si bien su promedio ponderado es de 10.81, aritméticamente sería de 11.10, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario.

   Mediante Informe Legal N° 039-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 10.02.2015, la Oficina

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Central de Asesoría Jurídica, concluye se declare IMPROCEDENTE dicha solicitud, por no cumplir con el promedio ponderado requerido, no debiendo tomarse en cuenta el promedio aritmético. Con PROV. Nº 00511-2015-R-UNFV, de fecha 11.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTA Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA, de la asignatura "Procesos de Manufactura y Materiales I", correspondiente al Período Académico 2002 - 2, a favor de MARIO ALEXANDER CÓRDOVA IBACETA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

   Cuenta con Resolución Decanal N° 333-2014-FIIS-UNFV, de fecha 28.10.2014 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 043-2014-CG-FIIS-UNFV, de fecha 10.12.2014, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 173-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 20.01.2015. Mediante Informe N° 036-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.01.2015, la Vicerrectora Académica lo considera procedente atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 0338-2015-R-UNFV, de fecha 28.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Fundamentos Teóricos del Humanismo y Existencialismo", correspondiente al Semestre Académico 2008 - 1, rectificando la nota de 00 a 18, a favor de RULY HAYDEE CASTAÑEDA ABARCA, alumna del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Psicoterapia Humanista de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

   Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 0084-2014-CG-FAPS-UNFV, de fecha 28.11.2014, rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 0149-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 07.01.2015 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 143-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 19.01.2015, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 035 y 045-2015-VRAC-UNFV, de fechas 26.01.2015 y 03.02.2015, respectivamente, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que remite el expediente al señor Rector, proponiendo forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00420-2015-R-UNFV, de fecha 05.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don EMERSON ALEJANDRO GALA MORAN, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

   Visto el expediente, presentado con fecha 06.09.2012, don Emerson Alejandro Gala Moran, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal Nº 189-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 14.10.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

2554
FLORES SALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 128-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 03.02.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 050-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando conveniente ratificar dicha Resolución Decanal, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00493-2015-R-UNFV, de fecha 10.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

5. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don RODOLFO MARINO ALEGRE PAJUELO, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

   Visto el expediente, presentado con fecha 28.12.2013, don Rodolfo Marino Alegre Pajuelo, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal Nº 172-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 23.09.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

   Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 128-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 03.02.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 050-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando conveniente ratificar dicha Resolución Decanal, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00493-2015-R-UNFV, de fecha 10.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

   Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

6. INCORPORACIÓN A LA UNFV, de don GUSTAVO ADOLFO OJEDA CERNA, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

   Visto el expediente, presentado con fecha 28.12.2013, don Gustavo Adolfo Ojeda Cerna, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, solicita su incorporación a la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico. Mediante Resolución Decanal Nº 171-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 23.09.2014, la referida Facultad aprueba dicha incorporación.

2555
FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

Cuenta con la opinión de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, contenida en Oficio N° 128-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 03.02.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 050-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerando conveniente ratificar dicha Resolución Decanal, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00493-2015-R-UNFV, de fecha 10.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con los antecedentes penales y judiciales, proporcionados por el interesado, así como con la información favorable de la Asamblea Nacional de Rectores y su Universidad de origen, todo ello en cumplimiento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 79 del Consejo Universitario.

7. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a don BRAYAN FÉLIX AUCAPUMA PAIMA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

   Cuenta con Resolución Decanal N° 210-2014-FIIS-UNFV, de fecha 26.05.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 134-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 16.01.2015 y Oficio N° 153-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 28.01.2015. Mediante Informe N° 024-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 0376-2015-R-UNFV, de fecha 02.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ROSA MARÍA CORNEJO PORTOCARRERO, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

   Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 12.01.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 201-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 21.01.2015. Mediante Informe N° 038-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0367-2015-R-UNFV, de fecha 30.01.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. ANULAR el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores de treinta (30) ingresantes de los Procesos de Admisión 2010, 2011 y 2012 del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), al no haber cumplido con formalizar su matrícula en su debida oportunidad; y de ciento dieciséis (116) ingresantes de los Procesos de Admisión 2010, 2011 y 2012 del Programa de Complementación

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitaria en Educación (PROCUNED), quienes se matricularon y abandonaron sus estudios; en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 97° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y del Artículo 49° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado.

Cuenta con Resolución N° 011-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 12.01.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 270-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 28.01.2015. Mediante Informe N° 044-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0408-2015-R-UNFV, de fecha 04.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. RESTITUIR como estudiantes regulares a MARCO ANTONIO ZAVALA CONDORI y ELOY LUCIO ABAL CHICOMA, alumnos de las Escuelas Profesionales de Biología y Química, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores; quienes aprobaron las asignaturas correspondientes en el Ciclo Especial 2014 – Z, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

    Cuenta con las Resoluciones Nros. 033 y 034-2014-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 29.12.2014 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 304-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 30.01.2015. Mediante Oficio N° 147-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0443-2015-R-UNFV, de fecha 06.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. APROBAR EL RESULTADO DEL CICLO 2014 – B, DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal, de doscientos noventa y tres (293) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2015.

    Mediante Oficio N° 012-2015-CPPA-UNFV, de fecha 14.01.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con Oficio N° 125-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2015, la Vicerrectora Académica, eleva los actuados al señor Rector, considerándolo procedente, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0393-2015-R-UNFV, de fecha 03.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2014, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de cuarenta y ocho (48) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

    Cuenta con Resolución C.G N° 2223-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 09.12.2014, remitido con Oficio N° 882-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 09.12.2014. Con Oficio N°

044-2015-CPPA-UNFV, de fecha 28.01.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Informe N° 046-2015-VRAC-UNFV, de fecha 03.02.2015, la Vicerrectora Académica, eleva los actuados al señor Rector, considerándolo procedente, por lo que sugiere, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0409-2015-R-UNFV, de fecha 04.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. APROBAR EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2014 DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD ESCOLARIZADA EN: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, ODONTOPEDIATRÍA Y REHABILITACIÓN ORAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de veintisiete (27) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Odontología.

    Cuenta con Resolución Decanal N° 111-2014-D-FO-UNFV, de fecha 08.08.2014, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 289-2014-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 13.10.2014, quien concluyen PROCEDENTE. Con Oficio N° 049-2015-CPPA-UNFV, de fecha 03.02.2015, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite el expediente al Vicerrectorado Académico, para la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Informe N° 049-2015-VRAC-UNFV, de fecha 05.02.2015, la Vicerrectora Académica, eleva los actuados al señor Rector, considerándolo conveniente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00509-2015-R-UNFV, de fecha 11.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. REGLAMENTO, PRESUPUESTO, CUADRO DE VACANTES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

    Mediante Oficio N° 003-2015-CEPA-EUPG-UNFV, de fecha 19.01.2015, el Presidente de la Comisión Específica de la Escuela Universitaria de Post Grado, remite los actuados a la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, quien a su vez, remite al señor Rector, para su aprobación.

    Cuenta con la opinión técnica de la Oficina Central de Planificación, quien realiza ciertas observaciones al Presupuesto. Mediante Oficio N° 054-2015-CPPA-UNFV, de fecha 03.02.2015, la Presidente de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, remite al señor Rector, expresando que de acuerdo al Oficio N° 005-2015-CEPA-EUPG-UNFV, de fecha 04.02.2015, se levantaron dichas observaciones. Con PROV. N° 0498-2015-R-UNFV, de fecha 11.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

15. RESOLVER el Contrato de Servicio Docente del Dr. HUGO LEÓNIDAS SOBREVILLA DANIELS, contratado con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de

2558
FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

Estudios Superiores, a partir del 05.08.2014; por renuncia irrevocable.

Cuenta con Resolución Decanal N° 1939-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 21.08.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 3265-2014-OCPL-UNFV, de fecha 09.10.2014, Informe N° 1384-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 30.12.2014 e Informe N° 010-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 16.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 037-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 0421-2015-R-UNFV, de fecha 05.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. RESOLVER el Contrato Docente del Ing. ANTONIO JUAN TIMANA AQUINO, contratado con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por renuncia irrevocable, a partir del 12.08.2014. Consecuentemente, autorizar por reemplazo, el Contrato de Servicios Docentes en la referida Facultad, del Ing. CARLOS MENESES MENESES, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 18.08.2014 al 31.12.2014.

    Cuenta con Resolución Decanal N° 325-2014-SA-FIC-UNFV, de fecha 29.08.2014 y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 3420-2014-OCPL-UNFV, de fecha 28.10.2014, Informe N° 1288-2014-ID-ORL-OCRH-UNFV, de fecha 01.12.2014 e Informe N° 013-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 19.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 043-2015-VRAC-UNFV, de fecha 30.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal. Con PROV. N° 0414-2015-R-UNFV, de fecha 04.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ZULAY LOHANA MATOS ALBÚJAR, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", contra la Resolución Decanal N° 2016-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.09.2014, que declaró improcedente su solicitud de regularización de matrículas y reconocimiento de notas desde el año 2007 al 2010.

    Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 005-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 09.01.2015, quien concluye lo siguiente:

    1) Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por la administrada Zulay Lohana Matos Albújar, contra la Resolución Decanal N° 2016-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.09.2014; aunque si bien existe responsabilidad compartida entre la recurrente y la administración, lo cierto es que la recurrente ha logrado culminar sus estudios con notas satisfactorias y hasta ha realizado su internado en el Hospital Nacional "Hipólito Unanue".

       De esta manera, por ser un caso especial, se debe reconocer las matrículas y cursos llevados en los años 2007, 2008 y 2009, teniendo en cuenta que la propia

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA
2559

Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" no atendió ninguna de sus solicitudes que solicitaban dicha pretensión y hasta permitió su ingreso a clases.

2) Se remita los actuados en copias fedateadas a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a fin de que determine las infracciones y sanciones que correspondan en el presente caso.

Mediante Informe N° 039-2015-VRAC-UNFV, de fecha 26.01.2015, la Vicerrectora Académica, opina por la procedencia. Con PROV. Nº 0404-2015-R-UNFV, de fecha 04.02.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LILIAM DUEÑAS PAREJA, Personal Administrativo Permanente SPE de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, contra el Oficio N° 897-2014-DIGA-UNFV, de fecha 23.10.2014, que comunicó a la administrada que su requerimiento no era posible de atender, por cuanto la Oficina Central de Recursos Humanos, expresó que no existe plaza vacante en el nivel remunerativo SPE. (Visto en la Sesión N° 96 del Consejo Universitario).

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 734-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 05.12.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los términos siguientes:

- Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 897-2014-DIGA-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
- Improcedente, la solicitud de reasignación por unidad familiar por la inexistencia de la plaza de servidor profesional E (SPE), de conformidad con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. Nº 5611-2014-R-UNFV, de fecha 15.12.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Con Oficio N° 018-2015-SG-UNFV, de fecha 06.01.2015, el Secretario General, remite los actuados a la Dirección General de Administración, a fin de que amplíe su Oficio en coordinación con la Oficina Central de Recursos Humanos; cumpliendo así, el Acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 22.12.2014.

En cumplimiento a dicho acuerdo, la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 099-2015-DIGA-UNFV, de fecha 03.02.2015, informa que la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Oficio N° 027-2015-OCRH-UNFV, de fecha 13.01.2015, adjuntado el Informe N° 013-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 12.01.2015, señalando que a la fecha no existen plazas vacantes en el Nivel Remunerativo SPE, al haber sido cubiertas con el Concurso de Ascenso 2014; por consiguiente sería inviable.

De otro lado informa que el destaque de la recurrente ha concluido el 31.12.2014, es decir, que ya no labora en la UNFV.

19. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don EMILIO HORNA VIDAL, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, que promulgó el Estatuto de la UNFV.

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA
2560

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 030-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, toda vez que es un acto de administración y por tanto inimpugnable. Con PROV. Nº 0451-2015-R-UNFV, de fecha 06.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JUSTO ERNESTO ORUNA CABRERA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3264-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro de devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, incremento adicional de remuneraciones.

    Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 035-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE dicho recurso, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. Nº 0494-2015-R-UNFV, de fecha 10.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña GIANINA LOURDES SOLÓRZANO GUERRERO, Ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 453-2014-AC-EUPG-UNFV, de fecha 22.05.2014, que declaró improcedente su solicitud de devolución de dinero.

    Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 612-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2014, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. Nº 04478-2014-R-UNFV, de fecha 29.09.2014, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

    Mediante Oficio N° 1719-2014-SG-UNFV, de fecha 07.10.2014, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para ampliación del informe, quien a su vez con Oficio N° 258-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 12.02.2015, ratifica el contenido de su Informe Legal N° 612-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 25.09.2014.

22. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña ROSA ANABEL MOSTACERO CUBA, Ingresante a la Maestría en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 1052-2014-AC-EUPG-UNFV, de fecha 16.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de devolución de dinero.

    Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 032-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 06.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. Nº 00467-2015-R-UNFV, de fecha 09.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN R. N° 6773-2014-UNFV, de fecha 17.11.2014, adecuado como RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don SANTOS

MODESTO CASTILLO RAMOS, Servidor Administrativo Contratado adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 029-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.02.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, confirmándose la Resolución R. N° 6773-2014-UNFV, de fecha 17.11.2014, que le instaura procedimiento administrativo disciplinario al referido servidor. Con PROV. Nº 0450-2015-R-UNFV, de fecha 06.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL a favor de LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAPUÑAY, en cumplimiento a la Resolución Judicial número treinta y uno, de fecha 21 de agosto de 20 14 del Magistrado del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente Judicial N° 12643-2009-0-1801-JR-CI-11), que ordena el pago de S/. 72,485.83 Nuevos Soles, por concepto de intereses legales.

    Cuenta con Informe Legal N° 002-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 05.01.2015, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, quien opina PROCEDENTE emitir el acto resolutivo autorizando dicho pago. Con PROV. Nº 0325-2015-R-UNFV, de fecha 28.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. REVOCAR EL ACUERDO DE LA SESIÓN N° 92 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, de fecha 24.10.2014, que declaró nula la Resolución N° 206-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 09.03.2011. Consecuentemente, RESTITUIR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 12224-2010-CU-UNFV, de fecha 08.11.2010, solo en el extremo que reconoce el cambio de régimen de dedicación de JOSÉ MARÍA ALVIZURI ESCOBEDO de tiempo parcial a tiempo completo; de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia, de fecha 06.03.2014, expedida por la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima.

    Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 102-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 19.01.2015, quien concluye que se deberá restituir el régimen de dedicación del referido docente. Con PROV. Nº 0281-2015-R-UNFV, de fecha 26.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- OTROS:

26. APROBAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: BIOQUÍMICA CLÍNICA, HERMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE, CITOLOGÍA Y HISTOTECNOLOGÍA, SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, así como sus respectivos presupuestos.

    Cuenta con Resolución Decanal N° 2466-2014-FTM-UNFV, de fecha 18.09.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 133-2015-OCPL-UNFV, de fecha 16.01.2015 e Informe N° 019-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 26.01.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 107-2015-VRAC-UNFV, de fecha 28.01.2015, la

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Vicerrectora Académica, eleva los actuados al señor Rector, considerándolo procedente, por lo que sugiere, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0405-2015-R-UNFV, de fecha 04.02.2015, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE CARGO DE JEFA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, POR EL PERÍODO DEL 01.09.2003 AL 18.05.2008 DE LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NUVI JULIA VARGAS VALLE.

    Cuenta con Oficio N° 470-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.03.2014 en el que señala que mediante Resolución R. N° 6953-2008-UNFV, de fecha 10.07.2008, se le designa en dicho cargo, a partir del 19.05.2008 y que de conformidad con el Art. 207.2 de la Ley 27444 – ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo para interponer los recursos administrativos es de 15 días perentorios, siendo la citada Resolución un acto firme, concluyendo que lo solicitado deviene en improcedente.

    Con Informe N° 926-2014-OCRH-UNFV, de fecha 07.12.2014, el Asistente Jurídico de la Oficina Central de Recursos Humanos opina por la rectificación de la Resolución R. N° 6953-2008-UNFV en el extremo de la fecha de su designación. Con PROV. N° 05397-2014-R-UNFV, de fecha 03.12.2014, el señor Rector, remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

    La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 181-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 02.02.2015, ratifica lo opinado en el Oficio N° 470-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 06.03.2014.

28. RECONSIDERACIÓN DE DESIGNACIÓN VÍA RESOLUCIÓN RECTORAL Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE METAS A JEFAS DE LAS OFICINAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE PROYECCIÓN SOCIAL – BEATRIZ MARIBEL VICENTE CÁCERES Y SARA JANET CUBA TAMAYO.

    La Oficina Central de Planificación, mediante Oficio N° 1989-2014-OCPL-UNFV, de fecha 26.06.2014 señala que la previsión presupuestal para el pago de Cumplimiento de Metas que se otorga a las autoridades y personal docente o administrativo está en función a la escala aprobada en la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV y que su inclusión debe ser evaluada y autorizada por la DIGA.

    La Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N° 002-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 05.01.2015, señala que ambas servidoras no perciben la Asignación por Cumplimiento de Metas; sin embargo, dichos cargos están siendo remunerados ya que de acuerdo al Reglamento de Asignaciones Económicas por Actividades Generadoras de Recursos, aprobado con la RR N° 1710-2015-UNFV, esta asignación se otorga, entre otra modalidad, por Participación Directa: que se otorga al personal por su participación directa en dichas actividades en labores de dirección y supervisión, siendo que ambas servidoras actualmente vienen percibiendo ingresos adicionales por su participación directa en dichas actividades.

    Mediante Oficio N° 081-2015-DIGA-UNFV de fecha 26.01.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración concluye: PROCEDENTE la designación de los cargos propuestos e IMPROCEDENTE el reconocimiento de la Asignación por Cumplimiento

de Metas por no estar consideradas dichas oficinas en los alcances de la RR N° 1731-2005-UNFV. Con PROV. Nº 0337-2015-R-UNFV, de fecha 28.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. PLAN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE OFFICE 365, DREAMSPARK Y STUDENT ADVANCE – MICROSOFT, elaborado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

    Mediante Oficio N° 0065-2014-CEUCI-UNFV, de fecha 11.02.2015, el Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática informa a la señora Rectora (e) que se ha elaborado dicho Plan con la finalidad de que los usuarios de la comunidad villarrealina en su conjunto (alumnos, docentes, personal administrativo, así como para los responsables de los laboratorios de computo) se comprometan y muestren un apoyo decidido para que la "directiva del uso de las tecnologías de la información y comunicación de la UNFV" se cumpla en relación al Uso del Correo Institucional. Con PROV. Nº 00500-2015-R-UNFV, de fecha 11.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

30. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA GENERACIÓN DE CONCIENCIA TRIBUTARIA Y LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN. EL CASO DE LOS MEDIANOS Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por la Bachiller, NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO, para optar el Grado Académico de Maestra en Tributación.

31. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ESTRATEGIAS EFICIENTES Y EFICACES DE LAS DEFENSORÍAS SOCIALES PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE EN LIMA - PERÚ", expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANTONIO PALACIOS OBREGÓN, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.

32. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CASTRACIÓN QUÍMICA COMO PENA ACCESORIA PARA SANCIONAR LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL A MENORES DE EDAD REALIZADA DENTRO DE SU PLANTEL EDUCATIVO EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO", expuesta por la Bachiller, ROSA ISABEL RODRIGUEZ RAFAEL, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.

33. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA KAIZEN EN LA RENTABILIDAD DEL TALLER DE REDES DE PESCA, EN LA EMPRESA BADINOTTI PERÚ S.A. - AÑO 2012", expuesta por el Bachiller, RICARDO URIAS TORRES, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.

34. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PROGRESIVA A LA RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE PRODUCE UN VEHÍCULO ANTIGUO, FRENTE A UNO MODERNO CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE COADYUVEN A LA SUSTENTABILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE", expuesta por el Bachiller, JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ

FLORES AEVAN NOTARIA
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

CANTINET, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Transporte.

35. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO AL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE", expuesta por la Bachiller, LILLY DEL PILAR PALOMINO PAZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional.

36. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN MÚSICA DEL INSTITUTO DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES - 2013", expuesta por la Bachiller, MARÍA DEL CARMEN QUIROZ GARCÍA, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación.

37. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL CONTRATO DE MERCHANDISING Y SU AUSENCIA DE REGULACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO", expuesta por la Bachiller, VIOLETA CLAUDIA MAYHUASCA GUERRA, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Empresarial.

38. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONTUNDENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DEL ADN EN LOS PROCESOS DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE, 2012 - 2013", expuesta por la Bachiller, HILDA CONDORI CONDORI, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.

39. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS PENITENCIARIOS A INTERNOS REHABILITADOS", expuesta por la Bachiller, YESICA JUDITH CRUZ ZELAYA, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.

40. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA POBLACIÓN DE SEGMENTO C Y D DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller, CARLOS ARMANDO MESTAS BENDEZÚ, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.

41. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPORTANCIA DE ESTRATEGIAS EMPRESARIALES PARA AUMENTAR LAS EXPORTACIONES DE PALTA HASS PERUANO", expuesta por el Bachiller, MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL, para optar el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales.

42. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL DE LOS JUECES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA", expuesta por el Bachiller, ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.

43. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN EL PERÍODO 2010 - 2011", expuesta por el Bachiller, ELMER ALBERTO CAMACHO VALLEJOS, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.

44. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MARKETING ESTRATÉGICO PARA LOGRAR EL POSICIONAMIENTO DE MERCADO EN FRUTAS CÍTRICAS A LA

2565
FLORES SALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

REPÚBLICA DE CHINA", expuesta por el Bachiller, JOSÉ SATURNINO CÉSPEDES AGUIRRE, para optar el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales.

45. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL VALOR DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO EN RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO", expuesta por el Bachiller, LUIS HERNÁN BRINGAS CÁRDENAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación.

46. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "APLICACIONES DE LA TEORÍA MATRICIAL Y LOS MODELOS DE REGRESIÓN CON COEFICIENTES ALEATORIOS EN LA ESTIMACIÓN DE ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL PERÚ", expuesta por el Bachiller, RUBEN HERNÁN BUSTILLOS BORJA, para optar el Grado Académico de Maestro en Matemática Aplicada.

47. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ESTRUCTURA DEL DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA DELINQUIR Y LA IMPUTACIÓN CRIMINAL – SALAS PENALES DE LA CORTE SUPERIOR DE ICA 2009", expuesta por la Bachiller, ALICIA BALBINA PALOMINO VILLAVERDE, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.

48. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES ASOCIADOS A LA CALIDAD DE VIDA EN NIÑOS DE LOS COLEGIOS DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por la Bachiller, DANITSA ALARCÓN PARCO, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud.

DOCTORADOS:

49. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN FINANCIERA EFICIENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN PIURA", expuesta por el Maestro, SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.

50. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VALORES INTERPERSONALES, PERSONALIDAD Y ADAPTACIÓN DE CONDUCTA EN ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LIMA", expuesta por el Maestro, VICTOR FLORENCIO ARANDA AVENDAÑO, para optar el Grado Académico de Doctor en Psicología.

51. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROGRAMA "GESTIONA TU TALENTO" EN LAS COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO DE LOS SUPERVISORES DE UNA EMPRESA PRIVADA", expuesta por el Maestro, JESÚS HUGO MONTES DE OCA SERPA, para optar el Grado Académico de Doctor en Psicología.

52. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL PERÚ", expuesta por el Magíster, ZANIEL ISRAEL NOVOA GOICOCHEA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

53. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COMPORTAMIENTO EPIDEMIOLÓGICO DE LOS QUISTES ODONTOGÉNICOS EN EL HOSPITAL NACIONAL

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARZOBISPO LOAYZA EN EL PERÍODO DE ENERO 2003 – DICIEMBRE 2013", expuesta por la Maestra, LUZMILA VILCHEZ REYNAGA, para optar el Grado Académico de Doctora en Odontología.

54. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL DESEMPEÑO DOCENTE Y SU RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA – APRENDIZAJE COMO FACTOR DE CALIDAD, PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", expuesta por la Maestra, NURY ESTELITA NANETTI SANDOVAL, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.

55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON METODOLOGÍA GESTIÓN DE RELACIÓN CON EL CLIENTE Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA", expuesta por el Maestro, JESÚS ULLOA NINAHUAMÁN, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas.

56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PRINCIPIO DE LESIVIDAD Y LA INTERVENCIÓN PUNITIVA ESTATAL EN LOS DELITOS DE PELIGRO ABSTRACTO", expuesta por la Maestra, VIVIAN LORENA RAMIREZ CABALLERO, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.

57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PLAN PILOTO PARA EL MEJORAMIENTO GERENCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL PERÚ", expuesta por la Maestra, CARLOTA MARIA CANCINO CANCINO, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.

58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VALIDEZ DE CONSTRUCTO Y CONFIABILIDAD DE UNA BATERÍA DE PRUEBAS DE INTELIGENCIA DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LIMA: UNA COMPARACIÓN ENTRE LA TEORÍA CLÁSICA DE LOS TESTS Y LA TEORÍA DE RESPUESTA AL ÍTEM", expuesta por el Maestro, JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA, para optar el Grado Académico de Doctor en Psicología.

59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA APLICACIÓN DE LOS ESTÁNDARES ISO 9001 Y SU INFLUENCIA EN EL EMPLEO DE POLÍMEROS REFORZADOS CON FIBRA LARGA EN LA RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS AFECTADAS POR SISMOS EN EL PERÚ", expuesta por el Maestro, DAVID ABEL GONZÁLEZ MANRIQUE DE LARA, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.

60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPUESTA DE UN PLAN DE OPTIMIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE LA CEGUERA POR CATARATAS EN ESSALUD", expuesta por el Magíster, FELIX ALBERTO BERNUY BARRERA, para optar el Grado Académico de Doctor en Salud Pública.

61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LOS CÍRCULOS DE CALIDAD Y LAS POSIBILIDADES PARA LA IMPLANTACIÓN EN LAS EMPRESAS TEXTILES DE LIMA", expuesta por el Maestro, JUAN BRAVO VILLALOBOS, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO COMO HERRAMIENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS DE

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Maestro, JAIME RAMÓN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.

63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PROPUESTA DE UNA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LOS CURSOS DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE LOS TENIENTES Y CAPITANES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ", expuesta por el Maestro, JOSÉ CARLOS DE LA MELENA MENDOZA, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.

ADDENDA

64. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2012 a don JAVIER ADOLFO CHERO ZAMORA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

    Cuenta con Resolución Decanal N° 130-2014-FIIS-UNFV, de fecha 14.04.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 137-2015-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 16.01.2015 y Oficio N° 154-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 28.01.2015. Mediante Informe N° 025-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00350-2015-R-UNFV, de fecha 29.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

65. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a don LUDWING JOSÉ CAM MARTÍNEZ, JULIO ALBERTO ESCALANTE TORRES, EDISSON EVANÁN CAMASCA, LEILA MILAGROS JACAY EGOÁVIL y LUIS FILIBERTO MEJÍA REGALADO, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios.

    Cuenta con Resolución de Comisión de Gobierno N° 010-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 20.11.2014 rectificada mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 003-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 12.01.2015 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 5423-2014-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 16.12.2014 y Oficio N° 152-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 28.01.2015. Mediante Informe N° 023-2015-VRAC-UNFV, de fecha 20.01.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00351-2015-R-UNFV, de fecha 29.01.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

66. CONFECCIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN, a favor de doña ADELINA GRACIELA PINADO MACAVILCA, en aplicación de las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Nº 006-2015-CGFA-UNFV, de fecha 05.01.2015, y con las opiniones de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio Nº 0052-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 20.01.2015 e Informe N° 029-2015-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 04.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 0053-2015-VRAC-UNFV, de fecha 06.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que propone a la señora Rectora (e), forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00497-2015-R-UNFV, de fecha 11.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

67. MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2015 – ANUAL Y SEMESTRAL.

Mediante Oficio N° 122-2015-VRAC-UNFV, de fecha 02.02.2015, la Vicerrectora Académica, solicita la modificación del Calendario Académico 2015 – Anual y Semestral, en el sentido de incorporar los ciclos de Regularización y Examen de Subsanación con sus respectivas fechas para el Segundo Semestre Académico y el inicio de la matrícula de los ingresantes. Con PROV. Nº 00472-2015-R-UNFV, de fecha 09.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

68. REGLAMENTO DE NORMALIZACIÓN DE LA TITULACIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO – PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA, PARA EGRESADOS HASTA EL AÑO 2010.

Mediante Oficio N° 113-2015-CG-FMHU-UNFV, de fecha 15.01.2015, el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite el Oficio N° 014-2015-SPG-FMHU-UNFV, de fecha 12.01.2015, quien a su vez solicita la aprobación de dicho reglamento. Mediante Informe N° 058-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.02.2015, la Vicerrectora Académica considera procedente, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. Nº 00559-2015-R-UNFV, de fecha 13.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

69. APROBAR EL DESARROLLO DE LA XVI CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2015 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: PSICOTERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA, PSICOTERAPIA HUMANISTA, TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL, PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, NEUROPSICOLOGÍA (EXCLUSIVO PARA PSICÓLOGOS), ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA y SALUD SEXUAL Y GÉNERO, DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, así como sus respectivos presupuestos.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 0081-2014-CG-FAPS-UNFV, de fecha 28.11.2014 y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenidas en Informe N° 03-2015-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 14.01.2015 y Oficio N° 284-2015-OCPL-UNFV, de fecha 05.02.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 061-2015-VRAC-UNFV, de fecha 12.02.2015, la Vicerrectora Académica, considera procedente ratificar la referida Resolución Decanal, por lo que sugiere, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00587-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e), remite el

expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

70. REDUCCIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA SECCIÓN DE POST GRADO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL. (Visto en Sesión N° 95 del Consejo Universitario).

    Mediante Oficio N° 0026-2015-DIGA-UNFV, de fecha 12.01.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración remite los actuados al Secretario General, la propuesta de modificación de las Tarifas para la Facultad de Educación – Segunda Especialidad que con carácter de ÚNICA VEZ y excepcionalidad se aplicará a la PROMOCIÓN 2013. Con PROV. Nº 00516-2015-R-UNFV, de fecha 12.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

71. RECUPERO DE PAGO INDEBIDO POR LA IMPROCEDENCIA DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – VIUDEZ, el cual fue otorgado mediante Resolución VRAD N° 5427-2009-UNFV, de fecha 25.08.2009, a favor de doña ANA LILIANA CONSUELO TÉLLEZ PUENTE DE VELÁSQUEZ, en su condición de cónyuge supérstite del ex – cesante docente LUIS ALBERTO VELÁSQUEZ DÍAZ.

    La Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución N° 0000001901-2011-ONP/DPR.SC/DL 20530, de fecha 30.09.2011, declara improcedente el derecho a pensión de sobrevivientes – viudez a doña Ana Liliana Consuelo Téllez Puente De Velásquez. Mediante Informe N° 338-2014-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 02.10.2014, la Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, remite la liquidación de pago indebido efectuada a la citada pensionista. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 254-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 11.02.2015, quien concluye se autorice a dicha Oficina, a iniciar las acciones judiciales y extrajudiciales correspondientes contra la administrada, respecto al recupero económico por la suma de S/. 52,410.33 Nuevos Soles. Con PROV. Nº 00525-2015-R-UNFV, de fecha 12.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

72. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7058-2014-CU-UNFV, de fecha 17.12.2014, que resuelve: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, determinen la responsabilidad en la inacción administrativa que condujo a la prescripción del procedimiento.

    Mediante Informe N° 002-2015-TH-UNFV, de fecha 12.02.2015, los miembros del Tribunal de Honor, recomiendan que se declare que no ha lugar por la procedencia de apertura de procedimiento administrativo disciplinario, disponiendo el archivamiento de los expedientes. Con PROV. N° 00573-2015-R-UNFV, de fecha 16.02.2015, la señora Rectora (e), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

FLORES ALVAN NOTARIA Av. La Marina 3129 San Miguel Telf.: 578-5676 578-4522
2570

73. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014, que declaró improcedente su solicitud, respecto al reajuste de la bonificación especial por Palmas Magisteriales. (Visto en la Sesión Nros. 93 y 101 del Consejo Universitario).

Cuenta con opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 674-2014-OCAJ-UNFV, de fecha 03.11.2014, que recomienda se declare PROCEDENTE. Con PROV. N° 5005-2014-R-UNFV, de fecha 06.11.2014 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; a fin de ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 1939-2014-SG-UNFV, de fecha 13.11.2014, el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, con la finalidad de determinar el monto a pagar al referido administrado, tomando en consideración la opinión favorable de la OCAJ, comprimiendo así, el acuerdo del Consejo Universitario.

Con Informe N° 005-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 07.01.2015, la Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, informa lo siguiente:

Que, de la revisión realizada a las planillas se evidencia que efectivamente el importe por Palmas Magisteriales a favor del Dr. Federico Kauffmann Doig, hasta el mes de Febrero del año 1995 era el importe mensual de S/. 396.00 nuevos soles, mientras que a partir del mes de marzo del mismo año (hasta la actualidad) figura solo con de s/. 140.00 nuevos soles. Infiere que el dicho recorte, se realizó por la emisión del D.U. N° 080-94 de 01/10/94; sin embargo, coincide que no debió realizarse ningún recorte al referido docente, siendo esta norma aplicable para aquellos nuevos beneficiarios, siendo así el cálculo que considera esta Oficina, sería solo por la diferencia que se recortó.

Percibió hasta febrero del año 1995	Percibió a partir de marzo del año 1995	Diferencia (mensual a favor del pensionista)
396.00	140.00	256.00

- Diferencia mensual que debe ser multiplicada hasta la actualidad (sin considerar el reajuste de la RMV)

Como podrá verse, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, tiene opinión distinta al de la Oficina Central de Recursos Humanos, en el sentido de señalar que el pago por concepto de bonificación de Palmas Magisteriales, debe realizarse teniendo en cuenta los reajustes de la Remuneración Mínima Vital, es decir, los cálculos deben considerar las diferentes RMV vigentes en cada período, con lo cual no concordamos con la referida Oficina, sino más bien como se grafica en el cuadro.
Finaliza expresando que todo recurso de apelación debe ser resuelto por la autoridad competente, por lo que solicita la respectiva Resolución Rectoral, ya sea declarando procedente o improcedente, la misma que deberá ser clara en el sentido de señalar si la RMV, a considerarse en el cálculo será con los reajustes existentes en cada período.

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 29.01.2015, el Secretario General remite el Oficio N° 155-2015-SG-UNFV, de fecha 02.02.2015, a la Oficina Central de Recursos Humanos, solicitando que se sirva recalcular las remuneraciones devengadas teniendo en cuenta la remuneración mínima vital

FLORES ALAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA
2571

vigente en cada período.

Con Oficio N° 177-2015-OCRH-UNFV, de fecha 13.02.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos, remite el Informe N° 052-2015-ORP-OCRH-UNFV, de fecha 11.02.2015, de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, adjuntando la liquidación correspondiente al reajuste de la Bonificación de Palmas Magisteriales en el grado de Amauta, a favor de don Federico Kauffmann Doig.

	Diferencia a pagar
AÑO: 1995	2,560.00
AÑO: 1996	3,819.00
AÑO: 1997	8,790.00
AÑO: 1998	10,740.00
AÑO: 1999	10,740.00
AÑO: 2000	12,690.00
AÑO: 2001	13,080.00
AÑO: 2002	13,080.00
AÑO: 2003	13,680.00
AÑO: 2004	14,880.00
AÑO: 2005	14,880.00
AÑO: 2006	16,320.00
AÑO: 2007	16,590.00
AÑO: 2008	18,120.00
AÑO: 2009	18,120.00
AÑO: 2010	18,210.00
AÑO: 2011	20,872.50
AÑO: 2012	24,195.00
AÑO: 2013	25,320.00
AÑO: 2014	25,320.00
TOTAL	302,006.50

74. PLIEGO PETITORIO 2015 DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS "FRATERNIDAD" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 277-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 16.02.2015, quien manifiesta que la petición del Sindicato se encuentra amparada en el literal a) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Asimismo, señala que dicho pliego es de aplicación para el Año 2016 y no para el 2015.

Finalmente, informa que no habiendo subsanado la observación contenida en el plazo indicado en el Oficio N° 191-2015-SG-UNFV, de fecha 10.02.2015, emitido por el Secretario General de esta Universidad, lo peticionado por el SUTAF devendría en inadmisible, por cuanto aceptar el Pliego Petitorio para el año 2015 sería transgredir el literal a) del artículo 44° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil. Con PROV. N° 00585-2015-R-UNFV, de fecha 17.02.2015, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

75. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 151 BACHILLERES Y 305 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 176-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 16.02.2015.

REPÚBLICA DEL PERÚ

2572

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTADES	BACHILLER	TÍTULOS
ADMINISTRACIÓN	04	--
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. DE EMPRESAS	--	02
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. GUBERNAMENTAL	--	04
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	--	04
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM.COOPERATIVAS	--	01
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN MERCADOTECNIA	--	01
ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTENAC.	--	01
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	--	01
ARQUITECTURA Y URBANISMO		
ARQUITECTURA	03	26
CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES	--	39
CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA		
BIOLOGÍA	04	02
QUÍMICA	01	02
ESTADÍSTICA	01	--
MATEMÁTICA	01	--
FÍSICA	02	--
CIENCIAS SOCIALES		
SOCIOLOGÍA	01	02
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	03	--
TRABAJO SOCIAL	02	05
EDUCACIÓN	37	--
EUDED	08	49
EDUCACIÓN FÍSICA	--	06
EDUCACIÓN INICIAL	--	02
EDUCACIÓN PRIMARIA	--	11
EDUCACION SECUNDARIA	--	15
SEGINDA ESPECIALIDAD	--	01
HUMANIDADES		
ARQUEOLOGÍA	01	03
HISTORIA	02	02
LINGÜÍSTICA	02	04
LITERATURA	02	01
ANTROPOLOGÍA	--	01
FILOSOFÍA	--	01
INGENIERÍA CIVIL	09	03
INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA		
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	03	04
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	01	07
INGENIERIA INFORMÁTICA	01	--
ING.INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
ING. INDUSTRIAL	08	10
ING. SISTEMAS	02	10
ING. AGROINDUSTRIA	07	05
ING. DE TRANSPORTES	02	05

FLORES ALVAN NOTARIA
Av. La Marina 3129 San Miguel Telf.: 578-5676 578-4522
2573

MEDICINA HIPÓLITO UNANUE		
ESPECIALISTA MEDICINA	--	15
LIC. ENFERMERÍA ESPECIALISTA	--	02
OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
CIENCIAS	08	--
INGENIERIA ALIMENTARIA	--	04
INGENIERO PESQUERO	--	02
INGENIERIA PESQUERA ACUICULTOR	--	01
PSICOLOGÍA	27	05
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	--	19
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	--	01
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	--	02
TECNOLOGÍA MÉDICA	09	--
OPTOMETRÍA	--	04
RADIOLOGÍA	--	03
LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	--	09
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	--	04
SEGUNDA ESPECIALIDAD	--	03
ING.GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO		
INGENIERÍA AMBIENTAL	--	01
TOTAL	151	305

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Feliciano Oncevay Espinoza**, expresando que mediante Oficio Múltiple N° 001-2015-ORL-OCRH-DIGA-UNFV, de fecha 16.02.2015, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales, han remitido el citado documento que a la letra dice: Señores – Presidentes de las Comisiones de Gobierno – Directores de Órganos Desconcentrados – Jefes de Oficinas Centrales – presente – Asunto: Registro de Asistencia a través de las Tarjetas de control del personal administrativo – Referencia: Oficio N° 0077-2015-DIGA-UNFV – Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento el documento de la Referencia, en cuyo contenido la Dirección General de Administración (DIGA) dispone continuar con el registro de asistencia que se viene ejecutando hasta la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la Directiva para Normar el Uso del Reloj Digital de Marcación de Asistencia del Personal Administrativo. – Sobre el particular, la Oficina de Relaciones Laborales coordinó telefónicamente los días 28 y 29 de enero 2015, con cada uno de los Jefes de Asuntos Administrativos de las Facultades y Dependencias, para que retomen el control de asistencia a través de las tarjetas en el reloj mecánico. – Al respecto, esta Oficina ha visado y sellado a partir del presente mes las Tarjetas de Asistencia de Control del Personal Administrativo, teniendo el control de las mismas el Jefe de Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, según lo establece el Reglamento Interno de Personal en sus Artículos 8° y 9°, aprobado con Resolución R. N° 4345-2007-UNFV del 22.05.2007. – Renovándole mi especial consideración, quedo de usted.

Sobre el particular, expresa que el control de la asistencia y puntualidad está a cargo de los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos o por quien haga sus veces quienes reportarán permanentemente sobre las ocurrencias presentadas a la Oficina Central de

2574
FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

Recursos Humanos; sin embargo, como se realizaría en los predios que no cuentan con Jefes de Asuntos Administrativos, ejemplo: Local del Rectorado, que cuenta con un Administrador de local. Seguidamente el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, Jefe de la Dirección General de Administración, manifiesta que efectivamente de acuerdo al Reglamento Interno de Personal, el control de la asistencia está a cargo de los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos o por quien haga sus veces quienes reportarán permanentemente sobre las ocurrencias presentadas a la Oficina Central de Recursos Humanos, y con respecto a la inquietud del Dr. Feliciano Oncevay, específicamente sobre el Rectorado, el Reglamento señala que el control de la asistencia está a cargo de los Jefes de las Oficinas de Asuntos Administrativos o por quien haga sus veces, en ese sentido, los administradores del Local están a cargo de dicho control mientras se formaliza la nueva Directiva que fue elaborada. Asimismo, precisa que la implementación del reloj digital en esta Universidad es una recomendación del Órgano de Control Institucional, actualmente solo falta normarlo mediante acto resolutivo para poder continuar con su implementación, mientras tanto se tiene que cumplir con lo normado en la Resolución R. N° 4345-2007-UNFV, es decir, retomar al control de asistencia a través de las tarjetas en el reloj mecánico. Seguidamente la señora Rectora (e) expresa que se deberá revocar el Acuerdo de la Sesión N° 94 del Consejo Universitario, de fecha 04.12.2014, que aprobó la Directiva para Normar el Registro de Asistencia del Personal Administrativo de la UNFV a Través del Reloj Digital, por no estar comprendidas dentro de las atribuciones del Consejo Universitario; consecuentemente, se devolverá dicho expediente al Jefe de la Dirección General de Administración, para los fines convenientes, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Revocar el Acuerdo de la Sesión N° 94 del Consejo Universitario, de fecha 04.12.2014, que aprobó la Directiva para Normar el Registro de Asistencia del Personal Administrativo de la UNFV a Través del Reloj Digital, por no estar comprendido dentro de sus atribuciones; en consecuencia, derivar el expediente al Jefe de la Dirección General de Administración, para que emita la Resolución Directoral, aprobando la referida Directiva, de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV, de fecha 25.07.2013.

El **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que en la Escuela Universitaria de Post Grado, han culminado con el curso de Defensa Nacional, finalizando así, el año académico de forma exitosa.

La **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, Vicerrectora Académica, informa que en cumplimiento a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, donde señala que "por excepción y por única vez, los alumnos que hubieran desaprobado de una a cuatro asignaturas en el año lectivo, pueden solicitar en el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la dación del presente Estatuto al Vicerrectorado Académico una nueva evaluación"; en la Sesión Extraordinaria N° 102 se aprobó la Aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto UNFV 2015, estableciendo el procedimiento y criterios que se deben seguir en las Facultades de la Universidad, haciéndolo extensivo a quienes llevaron el Ciclo Especial 2014 – Z en paralelo al año académico 2014, por lo que a la fecha están trabajando con las facultades a fin de ejecutar dicha disposición. De otro lado, en su condición de Rectora encargada, informa que ha remitido el Oficio N° 068-2015-R-UNFV, de fecha 12.02.2015; dirigido al General EP (r) Daniel Mora Zevallos, Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, solicitando que proceda a la aclaración y rectificación

FLORES AZEN NOTARIA Av. La Marina 3129 San Miguel Telf.: 578-5676 578-4522
2575

que corresponda, por el medio de comunicación por el cual fue difundido ciertas declaraciones informativas sobre el tema de la Ley Universitaria, publicadas el jueves 12 de febrero, en la página 8 del diario " La República", bajo el título "Mora cuestiona que no se cumpla Ley Universitaria", acusando específicamente a las autoridades de las universidades nacionales, entre ellos, la "Universidad Nacional Federico Villarreal".

PEDIDOS

La **Dra. Nancy Olivero Pacheco**, expresa que el Artículo 102° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en las condiciones estipuladas en el respectivo contrato, en concordancia a lo estipulado en el Artículo 80° inciso 80.3 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y mediante Resolución R. N° 7096-2014-CU-UNFV, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Reglamento de Contratación Docente para el Año Académico 2015 de esta Universidad, cuyo Art. 6° establece que "las comisiones de contratación de docentes son propuestas por el Decano o Presidente de la Comisión de Gobierno y conformada por el Jefe del Departamento Académico quien la preside e integrada por el Director de la Escuela Profesional y dos docentes de la especialidad, respectivamente; en ese contexto, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en designar a las Comisiones para Contratación Docente 2015 de las 18 Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, levanten la mano para su aprobación, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Ratificar las Resoluciones Decanales de las 18 Facultades de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, designar a las Comisiones para Contratación Docente 2015 de las 18 Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal. De otro lado, expresa que mediante Resolución R. N° 4849-2013-UNFV, de fecha 27.12.2013, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil – Ley N° 30057, de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la cual está presidida por la Dra. Martha Rocío Gonzáles Loli, Asesora del Rectorado, por lo que le concede el uso de la palabra para que informe al respecto. Seguidamente la **Dra. Martha Gonzáles Loli**, sintetiza que el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que "las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad". Seguidamente la **señora Rectora (e)** expresa que teniendo en consideración lo señalado por la referida norma legal, es necesario designar a los servidores que ejercerán las funciones de Secretario Técnico para que apoyen a las autoridades competentes de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, en tal sentido, se deberá designar al Secretario Técnico, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Designar al abogado, don HENRY RONALD RAVELO HUERTA, para que cumpla funciones de Secretario Técnico, en adición a sus funciones regulares, como apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario de la entidad, en cumplimiento al Artículo 94° del Decreto Supremo N° 090-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Asimismo, incluir en los alcances de la Resolución R. N° 1731-2005-UNFV de fecha 29.12.2005, las funciones de Secretario Técnico conforme lo establece el Artículo 94° del Decreto Supremo N° 090-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del

2576

Servicio Civil, otorgándole una asignación de S/. 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) por sesión hasta un máximo de cuatro sesiones por mes. Asimismo, el Secretario Técnico, depende jerárquicamente del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, sus funciones serán establecidas por la Comisión Especial encargada de adecuar el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Funcionarios y Servidores Administrativos de la UNFV, designada con Resolución R. N° 6418-2014-UNFV, del 30.09.2014.

De otro lado, expresa que el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 99, de fecha 21.01.2015, acordó conformar la Comisión Especial de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el año 2015 de esta Universidad; sin embargo, habiéndose designado nuevos funcionarios en las Oficinas de Relaciones Laborales y de Desarrollo Humano de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Resoluciones Nros. 7284 y 7313-2015-UNFV de fechas 09 y 13.02.2015, respectivamente, es necesaria la reestructuración de dicha Comisión Especial; por lo que se deberá revocar el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 99, de fecha 21.01.2015, en tal sentido, conformar, a partir de la fecha, la Comisión Especial de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el año 2015 de esta Universidad; por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: Revocar el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 99, de fecha 21.01.2015, en tal sentido, conformar, a partir de la fecha, la Comisión Especial de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el año 2015 de esta Universidad, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Miembros Titulares:

Lic. Soledad Fanny Barrera Dávila
Directora del Instituto de Idiomas

Bach. Celso Mendoza Figueroa
Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales

Ing. Violeta Vega Ventocilla
Jefa de la Oficina de Desarrollo Humano

Miembros Suplentes:

Mg. José Coveñas Lalupu
Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares

Lic. Hilda Gadea Lozano Soto
Jefa de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones

Lic. José Edilberto Ardiles Bellido
Docente de la Facultad de Psicología

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificar la Resolución de Gobierno N° 095-2014-FAU-UNFV, de fecha 12.12.2014; en consecuencia, autorizar la Reactualización de Matrícula en forma excepcional, para el Año Académico 2015, a favor de DANIEL DANILO BERROCAL FRANCO, de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. **Aprobado por Unanimidad.**

2. Ratificar la Resolución Decanal N° 333-2014-FIIS-UNFV, de fecha 28.10.2014 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 043-2014-CG-FIIS-UNFV, de fecha 10.12.2014; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Nota y Reprocesamiento del Acta Definitiva, de la asignatura "Procesos de Manufactura y Materiales I", correspondiente al Período Académico 2002 - 2, a favor de MARIO ALEXANDER CÓRDOVA IBACETA, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

3. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 0084-2014-CG-FAPS-UNFV, de fecha 28.11.2014, rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 0149-2015-CG-FAPS-UNFV, de fecha 07.01.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Fundamentos Teóricos del Humanismo y Existencialismo", correspondiente al Semestre Académico 2008 - 1, rectificando la nota de 00 a 18, a favor de RULY HAYDEE CASTAÑEDA ABARCA, alumna del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Psicoterapia Humanista de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

4. Ratificar la Resolución Decanal Nº 189-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 14.10.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación de don EMERSON ALEJANDRO GALA MORAN, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

5. Ratificar la Resolución Decanal Nº 172-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 23.09.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación de don RODOLFO MARINO ALEGRE PAJUELO, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

6. Ratificar la Resolución Decanal Nº 171-2014-CG-SA-FIEI-UNFV, de fecha 23.09.2014; en consecuencia, aprobar la Incorporación de don GUSTAVO ADOLFO OJEDA CERNA, Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica de la Universidad Tecnológica del Perú, para que opte el Título Profesional de Ingeniero Electrónico en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

7. Ratificar la Resolución Decanal N° 210-2014-FIIS-UNFV, de fecha 26.05.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014 a don BRAYAN FÉLIX AUCAPUMA PAIMA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**

8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña ROSA MARÍA CORNEJO PORTOCARRERO, en el Proceso de Admisión 2013 - II a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia - EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 4276-

2013-CU-UNFV, de fecha 04.10.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

9. Ratificar la Resolución N° 011-2015-SA-CG-FE-UNFV, de fecha 12.01.2015; en consecuencia, anular el ingreso a esta Casa de Estudios Superiores de treinta (30) ingresantes de los Procesos de Admisión 2010, 2011 y 2012 del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), al no haber cumplido con formalizar su matrícula en su debida oportunidad; y de ciento dieciséis (116) ingresantes de los Procesos de Admisión 2010, 2011 y 2012 del Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), quienes se matricularon y abandonaron sus estudios; en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 97° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal y del Artículo 49° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado. **Aprobado por Unanimidad.**

10. Ratificar las Resoluciones Nros. 033 y 034-2014-CG-FCCNM-UNFV, de fecha 29.12.2014; en consecuencia, restituir como estudiantes regulares a MARCO ANTONIO ZAVALA CONDORI y ELOY LUCIO ABAL CHICOMA, alumnos de las Escuelas Profesionales de Biología y Química, respectivamente, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores; quienes aprobaron las asignaturas correspondientes en el Ciclo Especial 2014 – Z, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

11. Aprobar el Resultado del Ciclo 2014 – B, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal, de doscientos noventa y tres (293) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2015. **Aprobado por Unanimidad.**

12. Ratificar la Resolución C.G N° 2223-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 09.12.2014; en consecuencia, aprobar el Resultado del Proceso Extraordinario de Admisión del Residentado Médico 2014, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de cuarenta y ocho (48) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". **Aprobado por Unanimidad.**

13. Ratificar la Resolución Decanal N° 111-2014-D-FO-UNFV, de fecha 08.08.2014; en consecuencia, aprobar el Resultado del Proceso de Admisión 2014 de la Segunda Especialidad Escolarizada en: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Odontopediatría y Rehabilitación Oral de la Facultad de Odontología, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de veintisiete (27) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades en la Facultad de Odontología. **Aprobado por Unanimidad.**

14. Aprobar el Reglamento, Presupuesto, Cuadro de Vacantes y Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión 2015 de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

15. Ratificar la Resolución Decanal N° 1939-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 21.08.2014; en consecuencia, resolver el Contrato de Servicio Docente del Dr. HUGO LEÓNIDAS SOBREVILLA DANIELS, contratado con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 12 horas en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de

2579
FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 05.08.2014; por renuncia irrevocable. **Aprobado por Unanimidad.**

16. Ratificar la Resolución Decanal N° 325-2014-SA-FIC-UNFV, de fecha 29.08.2014; en consecuencia, resolver el Contrato Docente del Ing. ANTONIO JUAN TIMANA AQUINO, contratado con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por renuncia irrevocable, a partir del 12.08.2014. Consecuentemente, autorizar por reemplazo, el Contrato de Servicios Docentes en la referida Facultad, del Ing. CARLOS MENESES MENESES, con la remuneración equivalente a Profesor Asociado a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 18.08.2014 al 31.12.2014. **Aprobado por Unanimidad.**

17. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ZULAY LOHANA MATOS ALBÚJAR, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", contra la Resolución Decanal N° 2016-2014-SA-FMHU-UNFV, de fecha 19.09.2014, que declaró improcedente su solicitud de regularización de matrículas y reconocimiento de notas desde el año 2007 al 2010. Asimismo, remitir los actuados en copias fedateadas a la Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a fin de que determine las infracciones y sanciones que correspondan en el presente caso. **Aprobado por Unanimidad.**

18. Declarar PROCEDENTE EN PARTE, el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LILIAM DUEÑAS PAREJA, Personal Administrativo Permanente SPE de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, contra el Oficio N° 897-2014-DIGA-UNFV, de fecha 23.10.2014, que comunicó a la administrada que su requerimiento no era posible de atender, por cuanto la Oficina Central de Recursos Humanos, expresó que no existe plaza vacante en el nivel remunerativo SPE; en los términos siguientes: **Aprobado por Unanimidad.**

    - Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 897-2014-DIGA-UNFV, al haberse acreditado la falta de motivación.
    - Improcedente, la solicitud de reasignación por unidad familiar por la inexistencia de la plaza de servidor profesional E (SPE), de conformidad con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando agotada la vía administrativa.

19. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don EMILIO HORNA VIDAL, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, que promulgó el Estatuto de la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**

20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JUSTO ERNESTO ORUNA CABRERA, Pensionista Cesante Administrativo de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 3264-2014-DIGA-UNFV, de fecha 21.11.2014, que declaró improcedente su solicitud de reintegro de devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, incremento adicional de remuneraciones, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

FLORES ALVAN NOTARIA
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

21. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña GIANINA LOURDES SOLÓRZANO GUERRERO, Ingresante a la Maestría en Gestión Ambiental de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 453-2014-AC-EUPG-UNFV, de fecha 22.05.2014, que declaró improcedente su solicitud de devolución de dinero. **Aprobado por Unanimidad.**

22. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña ROSA ANABEL MOSTACERO CUBA, Ingresante a la Maestría en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Universidad, contra el Oficio N° 1052-2014-AC-EUPG-UNFV, de fecha 16.12.2014, que declaró improcedente su solicitud de devolución de dinero. **Aprobado por Unanimidad.**

23. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Nulidad de la Resolución R. N° 6773-2014-UNFV, de fecha 17.11.2014, adecuado como Recurso de Apelación, interpuesto por don SANTOS MODESTO CASTILLO RAMOS, Servidor Administrativo Contratado adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, que le instaura procedimiento administrativo disciplinario por ausencias injustificadas por más de tres días consecutivas. **Aprobado por Unanimidad.**

24. Autorizar el pago de S/. 72,485.83 (Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinto Nuevos Soles con Ochenta y Tres Céntimos), a favor de LUIS ALBERTO SÁNCHEZ CAPUÑAY, por concepto de intereses legales, por haberlo ordenado así el Magistrado del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Resolución Judicial número treinta y uno, de fecha 21 de agosto de 2014. **Aprobado por Unanimidad.**

25. Revocar el Acuerdo de la Sesión N° 92 del Consejo Universitario, de fecha 24.10.2014, que declaró nula la Resolución N° 206-2011-CU-COG-UNFV, de fecha 09.03.2011. Consecuentemente, restituir la vigencia de la Resolución R. N° 12224-2010-CU-UNFV, de fecha 08.11.2010, solo en el extremo que reconoce el cambio de régimen de dedicación de JOSÉ MARÍA ALVIZURI ESCOBEDO de tiempo parcial a tiempo completo; de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia, de fecha 06.03.2014, expedida por la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**

26. Ratificar la Resolución Decanal N° 2466-2014-FTM-UNFV, de fecha 18.09.2014; en consecuencia, aprobar el desarrollo del Proceso de Admisión y Ejecución de los Proyectos de Segunda Especialidad en: Bioquímica Clínica, Hermoterapia y Banco de Sangre, Citología y Histotecnología, Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, así como sus respectivos presupuestos. **Aprobado por Unanimidad.**

27. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de regularización de cargo de Jefa Administrativa del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, por el período del 01.09.2003 al 18.05.2008 de la Servidora Administrativa NUVI JULIA VARGAS VALLE, por extemporáneo. **Aprobado por Unanimidad.**

28. Ratificar la designación de BEATRIZ MARIBEL VICENTE CÁCERES, Servidora Administrativa SPD, como Jefa encargada de la Oficina de Extensión Universitaria del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, a partir del 30.03.2012.

2581

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522
NOTARIA

Igualmente, ratificar la designación de SARA JANET CUBA TAMAYO, Servidora Administrativa SPA, como Jefa encargada de la Oficina de Proyección Social del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social, a partir del 30.03.2012. Finalmente, declarar IMPROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de Asignación por Cumplimiento de Metas formulada por la Jefa del Centro de Extensión Universitaria y proyección Social de esta Universidad, a favor de las servidoras antes referidas. **Aprobado por Unanimidad.**

29. Remitir a la Oficina Central de Planificación, el expediente referente al Plan de Capacitación y Difusión de Office 365, Dreamspark y Student Advance – Microsoft, elaborado por el Centro Universitario de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal; con la finalidad de que emita su opinión técnica correspondiente, cumplido, derivar a la Oficina Central de Asuntos Académicos, para que en el ámbito de su competencia, emita su opinión respectiva. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Conferir el Grado Académico de Maestra en Tributación, a la Bachiller, NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, JOSÉ ANTONIO PALACIOS OBREGÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas, a la Bachiller, ROSA ISABEL RODRIGUEZ RAFAEL. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, RICARDO URIAS TORRES. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Transporte, al Bachiller, JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ CANTINET. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional, a la Bachiller, LILLY DEL PILAR PALOMINO PAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
36. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, MARÍA DEL CARMEN QUIROZ GARCÍA. **Aprobado por Unanimidad.**
37. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Empresarial, a la Bachiller, VIOLETA CLAUDIA MAYHUASCA GUERRA. **Aprobado por Unanimidad.**
38. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, HILDA CONDORI CONDORI. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, YESICA JUDITH CRUZ ZELAYA. **Aprobado por Unanimidad.**
40. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, CARLOS ARMANDO MESTAS BENDEZÚ. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Conferir el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales, al Bachiller, MIGUEL ANGEL LEÓN VILLARRUEL. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, ENRIQUE JORDAN LAOS JARAMILLO. **Aprobado por Unanimidad.**

2582
FLORES ALVAN NOTARIA
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5676
578-4522

43. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, ELMER ALBERTO CAMACHO VALLEJOS. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Conferir el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales, al Bachiller, JOSÉ SATURNINO CÉSPEDES AGUIRRE. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, LUIS HERNÁN BRINGAS CÁRDENAS. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Conferir el Grado Académico de Maestro en Matemática Aplicada, al Bachiller, RUBEN HERNÁN BUSTILLOS BORJA. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, ALICIA BALBINA PALOMINO VILLAVERDE. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud, a la Bachiller, DANITSA ALARCÓN PARCO. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Doctor en Psicología, al Maestro, VICTOR FLORENCIO ARANDA AVENDAÑO. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Doctor en Psicología, al Maestro, JESÚS HUGO MONTES DE OCA SERPA. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Magíster, ZANIEL ISRAEL NOVOA GOICOCHEA. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Doctora en Odontología, a la Maestra, LUZMILA VILCHEZ REYNAGA. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, NURY ESTELITA NANETTI SANDOVAL. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas, al Maestro, JESÚS ULLOA NINAHUAMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, VIVIAN LORENA RAMIREZ CABALLERO. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Maestra, CARLOTA MARIA CANCINO CANCINO. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Doctor en Psicología, al Maestro, JOSÉ HÉCTOR LIVIA SEGOVIA. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, DAVID ABEL GONZÁLEZ MANRIQUE DE LARA. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Doctor en Salud Pública, al Magíster, FELIX ALBERTO BERNUY BARRERA. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JUAN BRAVO VILLALOBOS. **Aprobado por Unanimidad.**

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

62. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, JAIME RAMÓN HERNÁNDEZ MÁRQUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**

63. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, JOSÉ CARLOS DE LA MELENA MENDOZA. **Aprobado por Unanimidad.**

ADDENDA

64. Ratificar la Resolución Decanal N° 130-2014-FIIS-UNFV, de fecha 14.04.2014; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2012 a don JAVIER ADOLFO CHERO ZAMORA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**

65. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 010-2014-SA-D-FDCP-UNFV, de fecha 20.11.2014 rectificada mediante Resolución de Comisión de Gobierno N° 003-2015-SA-CG-FDCP-UNFV, de fecha 12.01.2015; en consecuencia, aprobar la Cancelación de Matrícula, a partir del Año Académico 2014 a don LUDWING JOSÉ CAM MARTÍNEZ, JULIO ALBERTO ESCALANTE TORRES, EDISSON EVANÁN CAMASCA, LEILA MILAGROS JACAY EGOÁVIL y LUIS FILIBERTO MEJÍA REGALADO, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores; por no haber aprobado el 10% de su plan curricular, en sus tres últimos años de estudios. **Aprobado por Unanimidad.**

66. Aprobar la expedición de Nuevo Diploma de Grado de Bachiller en Administración, a favor de doña ADELINA GRACIELA PINADO MACAVILCA, autorizándose a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, a emitir el diploma correspondiente, de conformidad con las Resoluciones Rectorales Nros. 0021 y 0163-86-UNFV, de fechas 26.01.1986 y 19.03.1986, respectivamente. **Aprobado por Unanimidad.**

67. Aprobar la modificación del Calendario Académico 2015 – Anual y Semestral; incorporando los ciclos de Regularización y Examen de Subsanación con sus respectivas fechas para el Segundo Semestre Académico y el inicio de la matrícula de los ingresantes. **Aprobado por Unanimidad.**

68. Aprobar el Reglamento de Normalización de la Titulación del Residentado Médico – Programa de Segunda Especialización en Medicina, para egresados hasta el Año 2010. **Aprobado por Unanimidad.**

69. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 0081-2014-CG-FAPS-UNFV, de fecha 28.11.2014; en consecuencia, aprobar el desarrollo de la XVI Convocatoria de Admisión 2015 del Programa de Segunda Especialidad en: Psicoterapia Familiar Sistémica, Psicoterapia Humanista, Terapia Cognitivo Conductual, Problemas de Aprendizaje, Neuropsicología (exclusivo para psicólogos), Estadística e Investigación Científica, Psicología Forense y Criminología y Salud Sexual y Género, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, así como sus respectivos presupuestos. **Aprobado por Unanimidad.**

70. Autorizar por excepcionalidad y única vez, la modificación de las Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación, en el sentido de reducir de dichas Tarifas, para la aplicación exclusivamente a los alumnos de la Promoción 2013. **Aprobado por Unanimidad.**

FLORES ALVAN
Av. La Marina 3129
San Miguel
Telf.: 578-5675
:578-4522
NOTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

71. Autorizar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, inicie, prosiga y concluya con las acciones extrajudiciales y judiciales correspondientes, contra doña ANA LILIANA CONSUELO TÉLLEZ PUENTE DE VELÁSQUEZ, a fin de recuperar el monto ascendente a S/. 52,410.33, pagado indebidamente de acuerdo a la Resolución VRAD N° 5427-2009-UNFV, de fecha 25.08.2009; en concordancia a lo dispuesto en la Resolución N° 0000001901-2011-ONP/DRP.SC/DL 20530, de fecha 30.09.2011 emitida por la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional del Ministerio de Economía y Finanzas. **Aprobado por Unanimidad.**

72. No existe mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario contra autoridad alguna de esta Universidad, respecto a la prescripción declarada mediante Resolución R. N° 7058-2014-CU-UNFV, de fecha 17.12.2014, consecuentemente, archívese definitivamente los actuados. **Aprobado por Unanimidad.**

73. Declarar FUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto con fecha 03.09.2014, por don FEDERICO KAUFFMANN DOIG, profesor cesante de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 2904-2014-DIGA-UNFV, de fecha 22.08.2014; en consecuencia, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera a efectuar el pago por el monto de S/. 302,006.50 (Trescientos Dos Mil Seis con 50/100 Nuevos Soles), por concepto de regularización de pago de Bonificación por Palmas Magisteriales en el Grado de Amauta. **Aprobado por Unanimidad.**

74. Declarar inadmisible el Pliego Petitorio 2015 del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 086-2015-OCAJ-UNFV, del 03.02.2015, y de conformidad al Artículo 125°; numerales 125.1 y 125.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. Igualmente, oficiar simultáneamente a SERVIR, para conocer su opinión al respecto. **Aprobado por Unanimidad.**

75. Aprobar la emisión de 151 Diplomas de Grado Académico de Bachiller y 305 Diplomas de Título Profesional, otorgados por las Facultades, contenidas en el Oficio N° 176-2015-OGT-SG-UNFV, de fecha 16.02.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

76. Aprobar el Reglamento para la Convalidación de Asignaturas en la Carreras Profesionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 15:30 horas del mismo día mes y año.

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Rectora (e)

Dra. Nancy Olivero Pacheco
Vicerrectora Académica

Dr. Feliciano Oncevay Espinoza
Vicerrector de Investigación

Dr. Eckerman Panduro Angulo
Secretario General